

**WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION**

世界知识产权组织

**ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



**ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE**

المنظمة العالمية للملكية الفكرية

**ВСЕМИРНАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ
ИНТЕЛЛЕКТУАЛЬНОЙ СОБСТВЕННОСТИ**

C. IPC 107
00

30 de junio de 2003

Asunto: Utilización de la CIP reformada

De mi consideración:

En 1999, el Comité de Expertos de la Unión CIP decidió iniciar la reforma de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) con miras a adaptar dicha clasificación al entorno electrónico, aumentar su eficacia en la búsqueda de información sobre patentes y facilitar su uso por las pequeñas y medianas oficinas de propiedad industrial y el público en general. Esa decisión fue aprobada ulteriormente por la Asamblea de la Unión CIP.

La próxima edición de la CIP entrará en vigor el 1 de enero de 2005. Se tratará ya de la clasificación reformada, a la que se habrán añadido muchos elementos nuevos durante la reforma en cuestión.

Una de las características más importantes de la CIP reformada es su estructura en dos niveles, que responderá mejor a las necesidades de las pequeñas, medianas y grandes oficinas de propiedad industrial, que varían mucho de un caso a otro, así como a las del público en general. Ese sistema en dos niveles consistirá en un nivel básico y un nivel avanzado.

El nivel básico contendrá aproximadamente 20.000 entradas de la estructura jerárquica de la CIP en vigor (clases, subclases, grupos principales y, en algunos campos, subgrupos). Será una parte relativamente estable de la CIP. En los ciclos trienales de revisión del nivel básico que se han previsto podrá efectuarse toda enmienda que se juzgue necesaria en razón de la evolución tecnológica.

/...

El nivel avanzado viene a ser un nivel más completo que el nivel básico, es decir, incluirá el nivel básico y subgrupos adicionales. Cuando entre en vigor en el año 2005, incluirá aproximadamente 70.000 entradas de la séptima edición de la CIP en vigor pero irá aumentando rápidamente de tamaño al introducirse continuamente enmiendas en dicho nivel mediante un procedimiento acelerado.

Se prevé que el nivel básico, relativamente sencillo, se utilice para la clasificación y la búsqueda de documentos de patentes en colecciones nacionales pequeñas y medianas de patentes y que el nivel avanzado, de mayor complejidad, se utilice para la clasificación y la búsqueda de documentos de patentes en colecciones de patentes de gran dimensión. La clasificación del nivel avanzado abarcará los documentos de patentes incluidos en la Documentación mínima del PCT.

De conformidad con el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, las administraciones competentes de los países de la Unión CIP incluirán en sus documentos de patentes publicados los símbolos completos de la CIP, con las siguientes excepciones:

- las solicitudes de patente que solamente se hayan puesto a disposición del público para inspección podrán ser clasificadas en el nivel de subclase de la CIP, que contiene aproximadamente 600 entradas;
- todo país que no proceda al examen de la novedad y cuyo procedimiento de concesión de patentes o de otros títulos de protección no prevea una búsqueda en el estado de la técnica, podrá incluir en sus documentos de patentes publicados exclusivamente los símbolos relativos a las subclases.

Tras la entrada en vigor de la CIP reformada, los Estados miembros y las organizaciones que gocen de la condición de observador ante la Unión CIP, a los que no se apliquen las excepciones anteriormente mencionadas, deberán utilizar como mínimo los símbolos de clasificación del nivel básico para clasificar los documentos de patentes publicados, es decir, tienen la facultad de utilizar el nivel básico o el nivel avanzado. Los Estados que no sean miembros de la Unión CIP pero que utilicen la CIP para clasificar sus documentos de patentes publicados, podrán decidir si utilizan el nivel de subclase, el nivel básico o el nivel avanzado.

Cabe subrayar que las oficinas de propiedad industrial que por lo general elijan el nivel básico para clasificar sus documentos de patentes publicados podrán utilizar el nivel avanzado con ese mismo fin en los campos técnicos que ofrezcan un interés especial.

Uno de los objetivos de la reforma de la CIP es ofrecer la posibilidad de llevar a cabo búsquedas de patentes utilizando exclusivamente la versión de la CIP en vigor sin tener que recurrir a ediciones anteriores de dicha clasificación. Ese objetivo se logrará mediante la reclasificación (es decir la actualización de los símbolos de la CIP de los documentos de patentes) de las colecciones de patentes de conformidad con los cambios periódicos que se introduzcan en el nivel básico o, cuando la oficina de propiedad industrial haya optado por el nivel avanzado para clasificar sus documentos de patentes publicados, en función de los cambios que se introduzcan continuamente en el nivel avanzado.

El acceso a la colección mundial de documentos de patentes se suministrará mediante la Base de Datos Maestra de la Clasificación que será creada en el marco de la reforma de la CIP. Dicha base de datos contendrá los datos de la CIP de documentos de patentes clasificados solamente en función de la versión vigente de la CIP, así como información sobre la familia de patentes, y suministrará enlaces con los documentos de patentes en formato electrónico. Esos datos de clasificación podrán suministrarse gracias a los esfuerzos de reclasificación de las oficinas de propiedad industrial.

De la reclasificación en el nivel avanzado de documentos de patentes incluidos en la Documentación mínima del PCT y de la introducción inicial de los datos de la CIP reformada en la Base de Datos Maestra de la Clasificación se encargará un comité especial integrado por las principales oficinas de propiedad industrial con la participación de otras oficinas. Se instará a las oficinas de propiedad industrial cuyos documentos no constan en la Documentación mínima del PCT a llevar a cabo una reclasificación de sus documentos de patentes publicados. Cabe observar que la reclasificación periódica (una vez cada tres años) pasará prácticamente desapercibida en el nivel de subclase y será muy leve en el nivel básico, pero será importante en el nivel avanzado habida cuenta de los cambios que se introducirán continuamente en ese nivel. De conformidad con las normas de funcionamiento de la Base de Datos Maestra de la Clasificación, los documentos de patentes que se hayan clasificado inicialmente en el nivel avanzado y que no hayan sido objeto de reclasificación en el período de tiempo estipulado recibirán automáticamente la clasificación correspondiente en el nivel básico.

Con miras a facilitar el proceso de reclasificación, las oficinas de propiedad industrial cuyos documentos pertenezcan a una familia de patentes de la Documentación mínima del PCT podrán pedir que esos documentos se reclasifiquen mediante una reproducción automática de los datos de reclasificación procedentes de la Documentación mínima del PCT. Ahora bien, si se trata de documentos sin relación alguna con dichas familias de patentes, por ejemplo, documentos presentados por residentes en el país sin que haya habido presentación en el extranjero, deberán ser reclasificados por las oficinas de propiedad industrial interesadas.

La presente circular tiene por finalidad recabar la información necesaria para la puesta en práctica de la CIP reformada. Le rogamos cumplimente el cuestionario que se adjunta a la presente en relación con el uso de la CIP reformada, sobre la base de las explicaciones suministradas en los párrafos anteriores. Mucho le agradeceríamos que remitiera el cuestionario a la Oficina Internacional antes del 1 de septiembre de 2003. La versión electrónica del cuestionario está disponible en la dirección <http://www.wipo.int/classifications>, rúbrica IPC/Circulars, y puede remitirse a la dirección electrónica ipc.mail@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Francis Gurry
Subdirector General

[Sigue el Anexo]